



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 28-06-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 128 -2019-GM/A/MPMN**

Moquegua, 08 de julio 2019

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 0491-2019-GAJ/GM/MPMN; el Informe N° 321-2019-GPP-GM/MPMN, el Informe N° 477-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0173-2019-OPDT/GM/MPMN, de la Encargada de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, con el que se presenta el Plan de Trabajo, para el ejercicio 2019, que se denomina **“GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”**, el mismo que debe emitirse y adecuarse al Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN, Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad, aprobado con Resolución Gerencial N° 54-2019-GM/A/MPMN del 06 de mayo del 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que “Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, según el Informe N° 321-2019-GPP-GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que el Plan mencionado en Vistos, ha sido elaborado de acuerdo a lo que establece la Resolución Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN, que aprueba el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad y sus anexos 6 y 7 que regulan la estructura básica del Plan de Trabajo, dicho Plan se sujeta, para su ejecución, a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica u oficina que ha formulado el Plan, en este caso la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico;

Que, el objetivo general del Plan propuesto, es; promover, gestionar, fortalecer a los entes competentes públicos y privados, creando una cultura turística y hacer del turismo una actividad económica competitiva, a fin de que se convierta en una herramienta de desarrollo sostenible para la Provincia de Mariscal Nieto.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° se establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal;

Que, corresponde aprobar el Plan presentado, mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: “Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el Plan de Trabajo denominado **“GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”**, proveniente de la **OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO**, documento que comprende: I Introducción. II Justificación. III Objetivos y Metas. IV Estrategias. V Plazo y Cronograma de Ejecución, VI Presupuesto y Programación y Meta Física, VII Anexos; el mismo que pasa a formar parte de la presente resolución, precisándose que la ejecución del Plan en mención, estará supeditada a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica que ha formulado el Plan en este caso la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** esta resolución a la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas vinculadas con el presente acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación. La custodia del Plan con un ejemplar de la resolución, corresponde a la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GM/MPMN  
GAJ  
GPP  
GA  
RSPH  
OPDT  
OTIE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

